



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000064 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 MAR 2013

VISTO:

El Expediente con Reg. Nº 000371/GRDE de fecha 26 de Febrero del 2013, e Informe Nº 037-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 01 de Marzo del 2013, sobre licencia por enfermedad de la servidora doña YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Según Expediente con Reg. Nº 000371/GRDE, de fecha 26 de Febrero del 2013, doña YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de OCHO (08) días, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-292-00000856-3 a partir del 18 al 25 de Febrero del 2013; documento que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº 037-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 01 de Marzo del 2013, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación dependiente de la Oficina de Administración, informa que a doña YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35º y 66º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011 y la Ley Nº 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; por lo que se debe formalizar con la respectiva resolución;





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA REVOLUCIÓN" ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000064 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 MAR 2013

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad a doña YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA a partir del 18 al 25 de Febrero del 2013, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, Oficina de Bienestar Social y Capacitación; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Signature and stamp of Gerente General: Gerente General